



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 5.814

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1 ° • - ADHERIR en todos sus términos a la [Ley N° 25.936](#) dictada por el Congreso de la Nación Argentina, declarando al 9 de noviembre "***Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre***", conmemorándose la primera transfusión de sangre citratada en el mundo por parte del doctor Luis Agote, médico argentino pionero mundial en la Medicina Transfusional.

ARTÍCULO 2° . - EL Gobierno de la Provincia de Corrientes, incorporará el día 9 de noviembre de cada año, con la denominación citada en el artículo 1°, al calendario escolar.

ARTÍCULO 3° . - COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Autor: Dip. Sussini Manuel Antonio.

Expte. N° 3310/06 HCD.

Expte. N° 1682/06 HS.

Promulgada en fecha 24 de abril de 2008.

Publicada en el Boletín Oficial de fecha 5 de mayo de 2008.